



Acuerdo de Consejo Regional

N° 51 -2015-*GRA*/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 continuada el día 11 de marzo del 2015, se procedió a analizar la solicitud del Consejero Eleuterio Rímac Loarte, Consejero Regional de la Provincia de Huari, quien en la Estación Pedidos solicita al Pleno del Consejo Regional que aprueben la declaratoria en emergencia de la infraestructura del Centro de Salud de Chavín de Huantar, para que pase a la Comisión de Salud y





Gobierno Regional De Ancash
Consejo Regional

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

sea ésta quien haga el seguimiento del caso. Seguidamente luego de esta exposición y tras las deliberaciones del caso se obtuvo el voto unánime para que este Consejo Regional apruebe este pedido;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, en emergencia la infraestructura del Centro de Salud de Chavín de Huantar, de la Provincia de Huari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional la atención prioritaria de la infraestructura de este Nosocomio que se encuentra en estado calamitoso.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR, el presente caso, a la Comisión de Salud del Consejo Regional del Gobierno regional de Ancash, para que efectúe la fiscalización del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán
CONSEJERO DELEGADO